DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI - 4425
SUBDIRECCIÓN DE EMERGENCIAS
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE 104298

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ:	**CATALINA BERNAL HUERTA**				**SOLICITANTE:**
COE:	20	**MOVIL:**	21		**Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá – COBB**
FECHA:	25 de enero de 2010	**HORA:**	15:00		

DIRECCIÓN:	Predio Sin Nomenclatura vecino por el sur al predio de la Carrera 20 # 102 – 31	**ÁREA DIRECTA:**		m^2			
BARRIO:	Santa Bibiana	**POBLACIÓN ATENDIDA:**		200			
UPZ:	16 Santa Bárbara	**FAMILIAS:**	N/A	**ADULTOS:**	120	**NIÑOS:**	80
LOCALIDAD:	1 Usaquén	**PREDIOS EVALUADOS:**		1			
CHIP:		**DOCUMENTO REMISORIO:**		CR-7751			

2. TIPO DE EVENTO

REMOCIÓN EN MASA [ ] INUNDACIÓN [ ] ESTRUCTURAL [X]

3. ANTECEDENTES

De acuerdo con los Planos Normativos de Amenaza por Procesos de Remoción en Masa y de Amenaza por Inundación del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá, POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los Decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), el sector donde se localiza el predio de la Carrera 20 # 101 - 74, Barrio Santa Bibiana de la Localidad de Usaquén, no presenta Amenaza por procesos de remoción en masa, ni presenta Amenaza de inundación por desbordamiento. (Ver figura 1).

4. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS

Se presenta riesgo inminente de caída de mampostería de arcilla, desde las tres hiladas superiores de un muro de cerramiento de 2.50 m de altura, hacia la vía peatonal Calle 102 a la altura del parque comprendido entre la Transversal 21 y la Transversal 20 del Barrio Santa Bibiana de la Localidad de Usaquén.

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

Al realizar la inspección visual del muro se observó un abombamiento hacia afuera de las tres hiladas superiores, acompañado de grietas de tendencia horizontal y diagonal de aberturas entre 3 mm y 5 mm, con desplazamiento horizontal y longitudes menores a 1 m, todo en la tercera sección de occidente a oriente del muro de cerramiento del lindero sur del predio sin nomenclatura y sin construir que se localizada en esquina noroccidental del cruce de la vía peatonal Calle 102 con la vía vehicular Transversal 20, vecino por el sur al predio de la Carrera 20 # 103 – 3, Edificio Balcones de Navarra; muro de cerramiento en mampostería parcialmente confinada por columnas en concreto reforzado en secciones de 3.50 m y por una viga continua de cimentación también en concreto reforzado., ver registro fotográfico.

Entre las posibles causas por las cuales se presenta el nivel de daño identificado en el muro de cerramiento mencionado están: la acción de fuerzas transversales al plano del muro como golpes de desde el interior del predio o el empuje del muro con herramienta, equipo o maquinaria en su parte superior; fuerzas superiores la resistencia de los bloques de arcilla y la pega que conforman el muro, factores que por medio de inspección visual no se pudieron precisar.

Se realizó la restricción parcial de uso de la vía peatonal Calle 102 en el tramo correspondiente al predio sin nomenclatura vecino por el sur al predio de la Carrera 20 # 102 - 31, por una longitud de catorce metros lineales de occidente a oriente, dada la condición de inestabilidad de los bloques de arcilla que conforman la sección afectada del muro de cerramiento y teniendo en cuenta que podría presentarse la caída de estos bloques hacia la vía peatonal en el corto plazo y ante cargas normales de servicio.

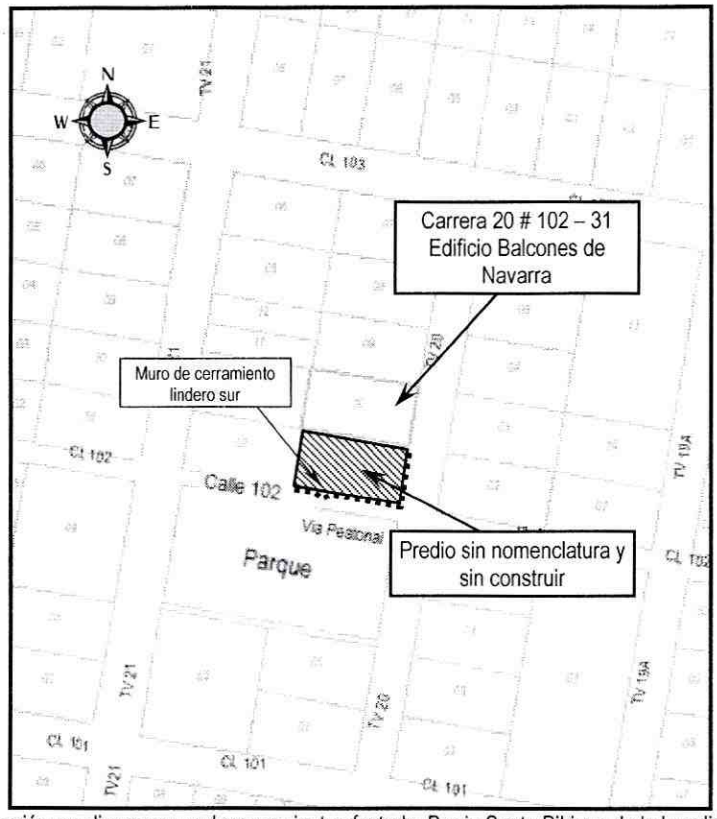
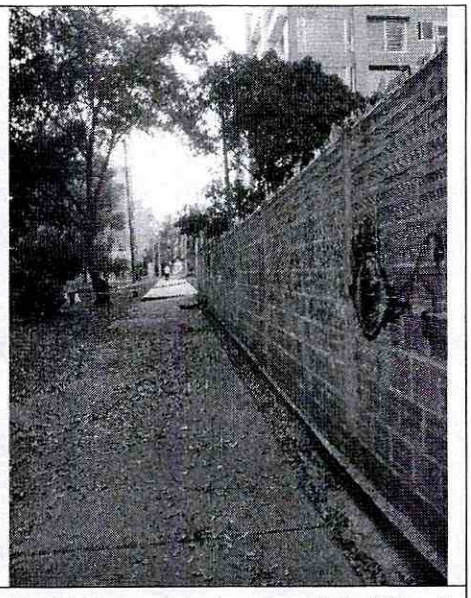


Figura 1. Localización, predio con muro de cerramiento afectado, Barrio Santa Bibiana de la Localidad de Usaquén.

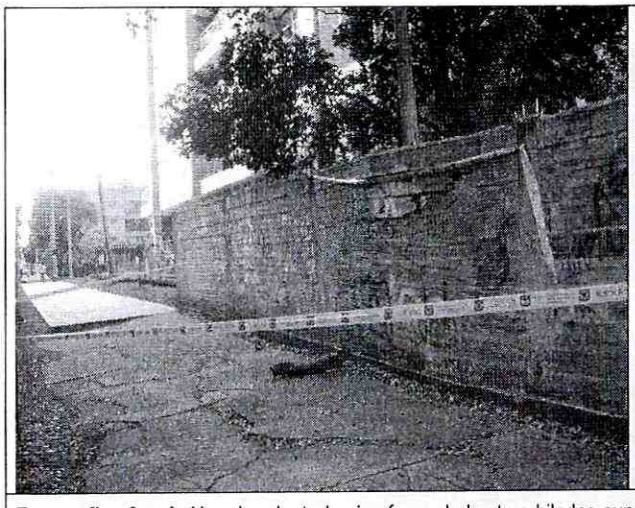
Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

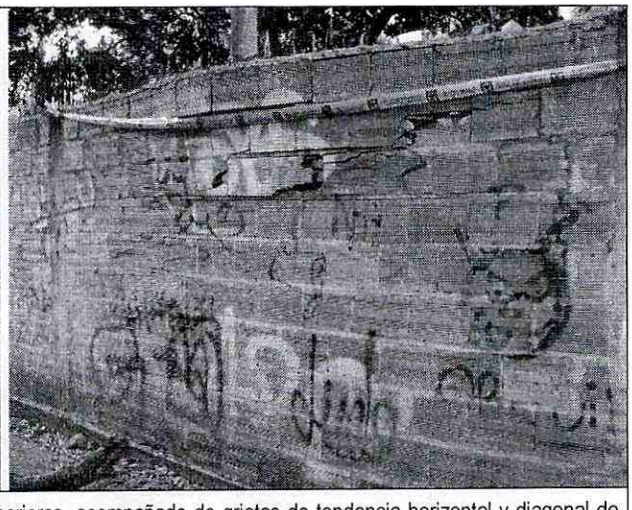
5. REGISTRO FOTOGRÁFICO





Fotografías 1 y 2. Predio sin nomenclatura y sin construir que se localizada en esquina noroccidental del cruce de la vía peatonal Calle 102 con la vía vehicular Transversal 20, vecino por el sur al predio de la Carrera 20 # 103 – 3, Edificio Balcones de Navarra, Barrio Santa Bibiana de la Localidad de Usaquén





Fotografías 3 y 4. Abombamiento hacia afuera de las tres hiladas superiores, acompañado de grietas de tendencia horizontal y diagonal de aberturas entre 3 mm y 5 mm, con desplazamiento horizontal y longitudes menores a 1 m, todo en la tercera sección de occidente a oriente del muro de cerramiento del lindero sur del predio sin nomenclatura y sin construir que se localizada en esquina noroccidental del cruce de la vía peatonal Calle 102 con la vía vehicular Transversal 20, vecino por el sur al predio de la Carrera 20 # 103 – 3, Edificio Balcones de Navarra.

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

6. AFECTACIÓN

#	NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	P	A	N	DAÑOS EN VIVIENDA
1	N/A	SIN NOMENCLATURA Predio vecino al sur del predio de la Carrera 20 # 103 – 3, Edificio Balcones de Navarra	N/A	N/A	N/A	N/A	Abombamiento hacia afuera de las tres hiladas superiores, acompañado de grietas de tendencia horizontal y diagonal de aberturas entre 3 mm y 5 mm, con desplazamiento horizontal y longitudes menores a 1 m, todo en la tercera sección de occidente a oriente del muro de cerramiento del lindero sur.

P: Total Personas A: Adultos N: Niños

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

SI	X	NO		CUAL?	Riesgo inminente de caída de mampostería de arcilla, desde las tres hiladas superiores de un muro de cerramiento de 2.50 m de altura, hacia la vía peatonal Calle 102 a la altura del parque comprendido entre la Transversal 21 y la Transversal 20 del Barrio Santa Bibiana de la Localidad de Usaquén.

7. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- ✓ Caída de mampostería de arcilla, desde las tres hiladas superiores de un muro de cerramiento de 2.50 m de altura, hacia la vía peatonal Calle 102 a la altura del parque comprendido entre la Transversal 21 y la Transversal 20 del Barrio Santa Bibiana de la Localidad de Usaquén.

8. ACCIONES ADELANTADAS

- ✓ Evaluación cualitativa del sector donde se localiza el predio sin nomenclatura vecino al sur del predio de la Carrera 20 # 103 – 3, Edificio Balcones de Navarra, Barrio Santa Bibiana de la Localidad de Usaquén, en el cual se presenta riego de caída de mampostería de arcilla, desde las tres hiladas superiores de un muro de cerramiento de 2.50 m de altura, hacia la vía peatonal Calle 102 a la altura del parque comprendido entre la Transversal 21 y la Transversal 20 del Barrio Santa Bibiana de la Localidad de Usaquén.
- ✓ Solicitud de restricción parcial de uso, mediante el Acta No. 007196 del 25 de enero de 2010, de la vía peatonal Calle 102 en el tramo correspondiente al predio sin nomenclatura vecino por el sur al predio de la Carrera 20 # 102 - 31, por una longitud de catorce metros lineales de occidente a oriente, dada la condición de inestabilidad de los bloques de arcilla que conforman la sección afectada del muro de cerramiento y teniendo en cuenta que podría presentarse la caída de estos bloques hacia la vía peatonal en el corto plazo y ante cargas normales de servicio, hasta el momento en que los responsables del predio realicen las obras de mitigación recomendadas.

9. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- ✓ La estabilidad estructural y funcionalidad del muro de cerramiento del lindero sur del predio sin nomenclatura vecino por el sur al predio de la Carrera 20 # 102 - 31, Edificio Balcones de Navarra, Barrio Santa Bibiana de la Localidad de

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

Usaquén, se encuentran comprometidas actualmente ante cargas normales de servicio, debido al nivel de daño que se identificó en su tercera sección de occidente a oriente.

- ✓ La funcionalidad la vía peatonal Calle 102 se encuentra comprometida actualmente, en el tramo correspondiente al predio sin nomenclatura vecino por el sur al predio de la Carrera 20 # 102 - 31, por una longitud de catorce metros lineales de occidente a oriente, por la posible caída de mampostería de arcilla ante cargas normales de servicio, desde el muro de cerramiento del lindero sur afectado.
- ✓ A la Alcaldía Local de Usaquén, desde su competencia adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar la restricción parcial de uso de la vía peatonal Calle 102 en el tramo correspondiente al predio sin nomenclatura vecino por el sur al predio de la Carrera 20 # 102 - 31, por una longitud de catorce metros lineales de occidente a oriente, dada la condición de inestabilidad de los bloques de arcilla que conforman la sección afectada del muro de cerramiento y teniendo en cuenta que podría presentarse la caída de estos bloques hacia la vía peatonal en el corto plazo y ante cargas normales de servicio, hasta el momento en que los responsables del predio realicen las obras de mitigación recomendadas.
- ✓ A la Alcaldía Local de Usaquén, desde su competencia adelantar las acciones administrativas tendientes a identificar al responsable y/o responsables del predio sin nomenclatura vecino por el sur al predio de la Carrera 20 # 102 - 31, Edificio Balcones de Navarra, Barrio Santa Bibiana de la Localidad de Usaquén.
- ✓ Al responsable y/o responsables del predio sin nomenclatura vecino por el sur al predio de la Carrera 20 # 102 - 31, Edificio Balcones de Navarra, consultar la reglamentación urbanística definida para el Barrio Santa Bibiana, por la Secretaría Distrital de Planeación (antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital - DAPD), con el objeto de establecer aspectos que no son competencia de la DPAE, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo, definidas para el sector donde se ubica el predio de la referencia.
- ✓ En el caso de no existir restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo para el predio del predio sin nomenclatura vecino por el sur al predio de la Carrera 20 # 102 - 31, Edificio Balcones de Navarra, se recomienda al responsable y/o responsables del predio, implementar acciones para el mantenimiento, reforzamiento y/o mejoramiento de la calidad del muro de cerramiento del predio, acciones que debe ser ejecutadas con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la Ley 400 de 1997 (Decreto 33 de 1998, Norma Colombiana de Diseño y Construcción Sismo Resistente), de acuerdo con la normatividad vigente para el barrio, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos. Esto con el propósito de garantizar durante la vida útil de la edificación, las condiciones adecuadas para su uso.
- ✓ Me permito recordar que es obligación de los responsables de los predios, propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de la(s) edificación(es) y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95). Dado que la situación planteada se presenta en predios privados, la DPAE está impedida para intervenir en este tipo de predios; además no cuenta con proyectos ni recursos para reparación y/o mejoramiento de los mismos, por lo que estas obras y/o reparaciones deben ser adelantadas por los responsables del predio en referencia.
- ✓ A la Alcaldía Local de Usaquén, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas mediante éste diagnóstico con el objeto de proteger la integridad física de los transeúntes de la vía peatonal Calle 102 a la altura del parque comprendido entre la Transversal 21 y la Transversal 20 del Barrio Santa Bibiana de la Localidad de Usaquén.

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

- ✓ El presente informe no tiene dentro de sus alcances, el de establecer en forma detallada el grado de afectación y/o deficiencias de las construcciones, por lo anterior; en caso de requerirse un análisis detallado y minucioso de las causas, daños y/o afectaciones generadas, el responsable y/o responsables del predio deberán solicitar a un particular idóneo en el tema el diseño correspondiente.
- ✓ Se destaca, que de acuerdo con el Decreto 332 de 2004, no es competencia de la DPAE adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad Estructural, Reforzamiento Estructural y Comportamiento Suelo Estructura; además la DPAE no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y no cuenta con proyectos ni recursos para su ejecución, reparación y/o mejoramiento de edificaciones, por lo que estos deben ser adelantadas por los responsables de los predio afectados.

10. ADVERTENCIA

El presente diagnóstico, sus conclusiones y recomendaciones están basados en el reconocimiento de campo efectuado durante la atención de la emergencia; por tal razón, pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance. Igualmente, la información sobre las familias afectadas y predios respectivos corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes de las viviendas evaluadas en el presente diagnóstico.

NOMBRE	CATALINA BERNAL HUERTA	
PROFESIÓN	INGENIERA CIVIL	
MATRÍCULA	25202-85180CND	Elaboró
NOMBRE	DARWIN JAVIER ORTIZ GONZALEZ	
PROFESIÓN	INGENIERO CIVIL.	
MATRÍCULA	25202–73973 CND	Revisó
Vo. Bo.	**ARQ. JORGE ALBERTO PARDO TORRES** **RESPONSABLE AREA DE EMERGENCIAS**	

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co